



CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL REAL DECRETO 888/2022, DE 18 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD, EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y DE MELILLA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, se sustancia una consulta pública sobre el proyecto de orden por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 888/2002, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, en las Ciudades de Ceuta y de Melilla

El trámite de consulta pública se realizará a través del portal web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

A través de ésta se recabará la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, se plantea que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones potencialmente afectados por la norma pueden hacer llegar sus opiniones sobre las cuestiones planteadas, durante el plazo de quince días naturales, a través del siguiente buzón de correo electrónico: sg.planificacion@imserso.es

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado. Se ruega indicar que la remisión de comentarios al correo indicado es a efectos de la consulta pública de la propuesta de norma referida.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	El proyecto normativo tiene por objeto determinar la composición, organización y funciones de los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad dependientes del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y desarrollar el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad dentro del ámbito territorial de las ciudades de Ceuta y de Melilla. Además, tiene por objeto regular la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad en el ámbito territorial de las ciudades de Ceuta y de Melilla y el procedimiento para su obtención.
--	---



Necesidad y oportunidad de su aprobación	En cuanto a la idoneidad del momento de la propuesta normativa, se significa que se trata de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Real Decreto 888/2002, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, en las Ciudades de Ceuta y de Melilla.
Objetivos de la norma	<p>El objetivo principal es adaptar la regulación a las previsiones contenidas en el Real Decreto 888/2002, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.</p> <p>No obstante, y como objetivos específicos, se destacan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Establecer el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en Ceuta y en Melilla.- Lograr una evaluación mucho más completa y precisa de la situación de discapacidad.- Actualizar la composición y funciones de los equipos multiprofesionales adaptándola a los nuevos perfiles sociosanitarios.- Simplificar y facilitar el procedimiento administrativo, mediante la incorporación y uso de una tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, que permita su exhibición en las relaciones de la ciudadanía con los organismos donde les sea requerida.- Reducir las listas de espera en dichos territorios.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<p>Se han valorado dos posibles soluciones regulatorias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobar una orden ministerial.- No aprobar ninguna norma. <p>La primera alternativa resulta la más adecuada. La regulación de las modificaciones que ahora se pretenden requieren necesariamente de la aprobación de una orden ministerial, todo ello en base a los principios de eficacia, proporcionalidad y seguridad jurídica, porque alcanza la consecución de los objetivos previstos, da cumplimiento al mandato legal y hace uso óptimo de los recursos disponibles al efecto.</p> <p>Respecto a la segunda alternativa no sea considerado ya que, al dictarse el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, se hace necesario su desarrollo mediante orden ministerial.</p>